

primitiva condición jurídica, o reparando el daño causado al individuo, por medio de compensaciones adecuadas; pero en ninguna otra actividad se destaca tan netamente la función de imperio, como en la pena, en cuya imposición el Estado puede llegar hasta la supresión de la vida del ciudadano, cuando así lo requiere la salud pública. Y no se llega a la pena de muerte por mero capricho tiránico, sino por razones naturales que se originan en el ambiente y en el desarrollo de la conciencia social. La misma tiranía no es el fruto del capricho de un hombre; responde también a condiciones naturales de ambiente y de civilización, más o menor transitorias.

La pena, como actividad del Estado, se halla consagrada en todos los códigos, desde los más antiguos hasta los más recientes. Cuando hablo de códigos, Evolución histórica de la pena, no me refiero a la compilación sistemática del derecho positivo, como sucede en nuestros días. Los códigos de la antigüedad fueron coleccionados de preceptos higiénicos, morales y legales; una mezcla de reglas de conducta, pertenecientes a diferentes campos de la actividad. El higiénico, el moral, el religioso y el legal, preferentemente. Pues bien, en el Código de Manú, que es anterior a la Biblia, se halla escrito:

“La Pena es un fenómeno natural, instintivo. Para ayudar a los reyes en sus funciones, Dios creó desde el principio el genio del Castigo, que gobierna el Género humano y lo asiste cuando duerme; ese genio es la justicia...”

Y desde entonces hasta la fecha, es poco lo que ha cambiado. El castigo sigue siendo el genio que disciplina las actividades del niño, del adulto y del anciano...

En el hogar la *disciplina* y la chancleta de la abuela; en la escuela, la palmeta y la regla, cuando no los tirones de orejas y los puñetazos, por encima de las leyes prohibitivas del castigo corporal; en la oficina las multas y las destituciones; en el ejército los palos, la macarela, el cepo de campaña y hasta el fusilamiento. Los cánones de Manú, en pleno apogeo en nuestro siglo de luces y de progresos...

La razón de estos resabios tradicionales ha de hallarse en el principio general que se encuentra a base de todas las actividades de los hombres: el principio económico que se enuncia diciendo que tratamos de obtener el mayor número de ventajas con el menor consumo de energías. Por eso se castiga y no se previene, se cura y no se higieniza; se arresta en masa y no se evitan los arrestos, eliminando las causas de incomodidad social que son las que producen esa irritabilidad colectiva que toma a veces caracteres amenazantes, cuando ha alcanzado un grado avanzado de desarrollo. A la madre le es más cómodo dar unos cuantos gritos al niño que se arrastra y rompe sus vestidos, que estar a caza de evitarle las oportunidades de ensuciarse y de arrastrarse; al maestro le es más expeditivo un reglazo que la lucha tenaz por que no decaiga el interés en su clase, lo que requiere trabajo y competencia; al militar le es muy sencillo ordenar que a su subalterno se le den mil palos; pero no le es tan cómodo vigilar a esos mismos individuos a fin de impedir la comisión de la falta que da asidero a la pena; al gobierno le es menos enojoso arrojar a doscientos comunistas a una cárcel, que laborar constantemente por el justo equilibrio en la repartición de las utilidades provenientes de la acción hermanada del capital y la fuerza muscular; y así sucesivamente.

Y cómo se explica que a la pena asocióse indefectiblemente la noción de dolor, de sufrimiento, de castigo?

Aquí entramos ya en el estudio de la evolución histórica del Instituto jurídico que nos ocupa. En primer lugar la pena surge como un fenómeno espontáneo, como una reacción a la ofensa, en forma de venganza. El individuo repele la agresión con la agresión, y se trata de una lucha de persona a persona; luego la lucha se transfiere de la persona al grupo familiar, y es la familia, en el sentido histórico-jurídico del vocablo, la que venga las ofensas y condena las penas. Ya en esta etapa, el aspecto social va predominando sobre el elemento personal y es el jefe familiar

el que se encarga de proveer al castigo de las ofensas inferidas a sus dependientes.

Y hay que tener presente que en los tiempos primitivos era el jefe político el que oficiaba también de sacerdote; de modo que la pena emanaba tanto de la autoridad política, cuanto de la autoridad sacerdotal, por hallarse estas reunidas en la misma persona. Más tarde, cuando el crecido número de miembros de una familia hacía necesaria la separación de las funciones políticas y religiosas, fueron los sacerdotes los que asumieron la función de administrar justicia y por lo tanto de señalar las penas correspondientes a cada transgresión. Ya la pena comienza a despojarse por completo de sus caracteres de venganza personal, para tomar un carácter más elevado y más noble: un carácter religioso-social.

Cuando se nos dice que las leyes de Amurabi, lo mismo que las Doce Tablas, contienen el principio del Talión, "diente por diente y ojo por ojo", nos parece que aquello es una emanación de la pasada barbarie; pero si se tiene en cuenta que en los tiempos primitivos, cuando la pena era la mera venganza personal, el ofendido iba en su reacción más allá de los límites de una represalia proporcional a la ofensa, nos damos cuenta de que la ley del Talión representa un avance en las relaciones sociales, toda vez que señala un límite a la reacción contra las ofensas recibidas, estableciendo un curioso equilibrio: ojo por ojo, diente por diente.

Asumida, pues, la función de administrar justicia por los sacerdotes, entramos en el concepto místico de la pena: el delito es una ofensa hecha a Dios, y como tal debe purgarse con la penitencia y con el arrepentimiento. Esta manera de juzgar del instinto de la pena, nos ha legado resabios y falsas interpretaciones de la actividad delictuosa, que se denominan automorfismos. Consiste el automorfismo en interpretar la conducta de los demás, de acuerdo con nuestros sentimientos y nuestras ideas, procedimiento aceptable cuando se trata de juzgar la actividad de seres semejantes

a nosotros por su psicología y por las condiciones del ambiente en que se desarrollan; pero completamente fuera de lugar cuando lo aplicamos a personas que sienten, piensan y se mueven de manera muy distinta a la nuestra, por razones de diferenciación entre ellos y nosotros.

Un ejemplo de esta clase de automorfismo ilustrará mejor mi pensamiento. Asistía yo a un debate judicial en la Corte de Asise de Roma, y observé que mientras el fiscal y el defensor se insultaban recíprocamente en la audiencia, los criminales encerrados en su jaula se divertían jugando morra. Una anciana que salía de la sala, se detuvo frente a la jaula e increpó a los criminales en esta forma: "Y no os habéis muerto de vergüenza por vuestras infamias?"

La viejecita quería decir: Si yo hubiera cometido vuestros crímenes me habría muerto de dolor, de vergüenza, de arrepentimiento: pero es que las viejecitas de alma blanca y conciencia más blanca todavía no cometen esos delitos; si todos los hombres fueran como el obispo, ya se habría eliminado la policía y los abogados hubieran tenido que cerrar sus bufetes.

El criterio de la penitencia, que todavía asoma bajo la idea de la pena y de la justicia, responde a una interpretación automórfica de la conciencia criminal. Hay, dicen los penitenciaristas, que encerrar al criminal en una celda, donde a solas con su conciencia sienta el dolor de sus malas acciones y haga propósitos de enmienda.

Durante toda la edad media prevaleció este modo de apreciar a los delincuentes, porque los estudios de Psicología y Antropología criminales, no habían puesto de relieve la falacia fundamental de esta orientación... El criminal, en la mayoría de los casos, no siente tales remordimientos ni se pone de frente a una conciencia que se lamenta de los pasados errores.

Pasada la etapa que he llamado mística, en la interpretación de la pena, comienza el período que pudiéramos llamar ético-jurídico. No se ve en la pena una sanción con

fines sobrenaturales, sino la represión de la culpa moral que incumbe al que infringe de manera violenta las reglas de la convivencia.

Y a este concepto cuantitativo de la justicia, que trata de medir y pensar la imponderable responsabilidad moral, tan en boga durante el florecimiento de la Escuela Clásica Criminal, iniciada por César Beccaría, y que duró en auge hasta hace unos pocos años ha puesto la crítica de que quién puede apreciar la culpa moral de un individuo!

Para una ponderación aproximativa de la responsabilidad moral se requeriría el conocimiento de la vida intrauterina del individuo de todos los detalles de su herencia y del atavismo de la raza; un conocimiento minucioso del ambiente y de la educación, desde el momento en que el individuo abrió los ojos a la luz del sol; y todo esto está por encima de la inteligencia humana. Por eso el averiguar el grado de responsabilidad moral que cabe al delincuente; deja esa investigación a la Moral y a la Religión y se ocupa de la represión de la actividad delictuosa y de la prevención del delito desde un punto de vista netamente social; netamente práctico. Concibe la justicia como función empírica, práctica, del Estado, que tiene indiscutiblemente el derecho de premunirse contra la delincuencia, como se defiende de la lepra, del alcoholismo, de la tuberculosis, o de cualquiera otra plaga social. . .

Y en cierto modo coinciden en este punto el positivismo científico y el espiritualismo religioso. “No juzguéis, para que no seáis juzgado” dice el Evangelio, reservando la función de juzgar a Dios, que por su omnisciencia puede medir las últimas y más remotas palpitaciones de la vida.

Kant ha declarado que el hombre no puede conocer el *noumeno*, sino el *fenómeno*. Es decir, la razón primera, la explicación íntima y sustancial de la vida, le será siempre ignorada. Lo que puede hacer es catalogar y clasificar las causas, hasta dominar las manifestaciones exteriores del mundo que lo rodea. Y a este criterio, a este método que

Galileo esbozó primero que nadie en el estudio de las ciencias, se atiende la Escuela Positiva en el estudio del delincuente y de la pena.

Considera esta última bajo tres aspectos:

En el génesis.

Como fenómeno jurídico.

Desde el punto de vista técnico.

Si yo me pusiera a explicar cada uno de estos aspectos estudiados por la Escuela Positiva, no acabaría en toda la noche y terminaría por cansaros, si es que no os tengo ya aburridos con esta exposición. Quiero referirme de paso, sin embargo, a la insistencia que la Escuela Positiva hace en que el criminal debe, hasta donde sea posible, resarcir a la víctima del delito o a su familia, de los daños que le causa disposición que viene siendo letra muerta en casi todos los códigos contemporáneos, debido a una deficiente organización penal.

Maquiavelli decía que el hombre se deja sacar con más facilidad una libra de sangre que una onza de oro; y hay que aprovechar esta condición natural humana, en beneficio de la represión de la delincuencia.

Considerando, como considera, la Escuela Positiva, la actividad criminosa como un mal natural social, y juzgando al delincuente como un individuo pernicioso para los asociados, se ha ocupado de asegurar sin perder de vista que se trata siempre de hombres y que por lo tanto las medidas deben cambiar de acuerdo con su grado de temibilidad social.

No hay que preocuparse por la culpa moral; esa es función de otra rama de los estudios sociales; lo que importa, sobre todo, es proteger a la sociedad de la probable actividad ulterior del delincuente y hacer cuanto sea posible por readaptar a éste a la vida libre, si tiene la madeja constitucional necesaria para esa transformación.

La pena venganza es relativamente sencilla: golpe por golpe; delito por delito. La pena castigo es algo más

complicada y más elevada; la pena, como actividad ético jurídica del Estado adquiere mayor complejidad y la pena defensa, es todavía más complejo. En este proceso, como en muchos otros, nos hallamos bajo el principio evolucionista de la creciente complejidad. Y es que la civilización trae consigo un desarrollo inevitable de las actividades, que se entrelazan y se coordinan entre sí y un mayor dominio del hombre sobre el ambiente, el cual constituye en último análisis, el avance de la educación.

El delito se centuplica en forma y en sutileza; ya no se trata del despojo a mano armada o del robo clandestino; se trata del saqueo de bancos con máscaras de cera; de la apertura de cerraduras con sierras circulares; del uso de substancias corrosivas para violar los domicilios y de mil otras formas de la delincuencia, mucho más variadas y complejas que las formas primitivas. Y a este desarrollo creciente de la posibilidad del delito debe corresponder un desarrollo paralelo de la actividad estatal supresiva, sin la cual estaríamos en pocos años a merced de los malhechores.

He aquí porqué ha sido de tanta trascendencia el estudio del delincuente en su constitución orgánica y en su contextura psicológica, para establecer el grado de temibilidad que representa. He aquí porqué se le clasifica y se le detalla.

En este cambio de paciente experimentación científica, el arte ha servido de fuerza propulsora y de estímulo generoso. El artista tiene la virtud de adelantarse con sus intuiciones al genio científico que es lento y necesita de la verificación a cada paso de su trayectoria. Antes que Lombroso y que Ferri clasificara los criminales, muchos siglos antes Shakespeare nos había legado su retrato magistral en sus tragedias: Hamlet es el tipo acabado del delincuente loco. Se presenta conversando con una sombra que ninguno de sus compañeros advierte. Es un alucinado; y la alucinación, lo mismo que la ilusión, son las características salien-

tes del loco. Una alucinación es una sensación sin estímulo adecuado que la produzca; la ilusión es una sensación deformada. La primera es propia de los cerebros enfermos; la segunda se da hasta en los cerebros sanos, especialmente en épocas de cansancio nervioso.

Macbeth representa el delincuente nato. Responde al saludo en la floresta como rey de Escocia, con lo que el artista insinúa la obsesión criminal que lo llevará irremisiblemente al delito; y luego se presenta en público con el cuchillo homicida, como orgulloso de su crimen.

Tomaso Salvini, uno de los artistas que mejor han interpretado a Shakespeare, criticaba la escena de la presentación en público con el cuchillo, por parecerle fantástica y en pugna con la realidad de las cosas en la vida; pero Ferri sostuvo que al contrario, esa era una de las grandes intuiciones del escritor, porque esta actitud denuncia un delincuente instintivo, que no siente la repulsión que el hombre honrado experimenta ante el delito. Y, como para confirmar elocuentemente la tesis de mi maestro, en Viena, poco después de esta discusión, se dió el caso de un uxoricida, criminal instintivo como se comprobó después, que habiendo dado muerte a su víctima con un martillo, se paseaba alborozado por las calles de la ciudad luciendo su martillo ensangrentado todavía. . .

Y Otello es el tipo clásico del delincuente pasional; su característica es el suicidio o su atentado, después del delito.

Estos delincuentes son hombres de una sensibilidad superior y nada peligrosos. Si no temiera turbar la tranquilidad de su celda de mártir, me referiría aquí a Rafael Vásquez, por mí defendido hace poco, por un hecho que todos conocéis. Pues bien, Azael Vásquez ha sido estudiado por mí profundamente, y os aseguro que es un hombre que no merece la suerte a que se le ha condenado. Tuvo la desgracia de sufrir una tremenda sacudida nerviosa y cayó víctima de su sensibilidad ultra-normal. Hoy se le respeta

y se le quiere en la misma cárcel, porque la vida se impone por encima de todas las cosas y sus carceleros no han podido resistir a la influencia que emana de su alma generosa.

El mismo Gobierno, con una justicia digna de todo encomio, le ha acordado, por motivos de salud que la ley respeta, que descuente su pena en la cárcel modelo de esta ciudad, en donde oficia como maestro, a título gracioso. Se le ha librado así de una muerte segura, pues él no habría resistido una vida de reclusión entre delincuentes auténticos, en una colonia de castigo. Ojalá se lleve la reparación más allá, por los medios adecuados en estos casos.

Volviendo a los avances del arte y de la ciencia, en materia penal, cabe recordar las novelas de Conan Doyle; las de Zolá; las de Anatole France y muchas otras, en las que el novelista, con visión maravillosa del futuro, habla de las huellas digitales; de las huellas de los pies, etc., etc., cosas hoy del dominio elemental de los estudios penales.

No me detengo a hablaros de la máquina fotográfica de Bertillón y del sistema de improntas digitales de Gasti, porque sería demasiado extenso. . . .

Dando como un salto pasaré cuanto antes a los sistemas carcelarios, porque si me dejo arrastrar de mi amor por estas cosas, es posible que me den aquí las doce de la noche, si vosotros tenéis la extremada gentileza de escucharme hasta esa hora.

Pasados los dos estadios preliminares del delito y el juicio, llegamos al tercer estadio que es la pena, y es ahora cuando toca hablar de los sistemas carcelarios.

Mientras Beccaría fundaba la Escuela Clásica Criminal, John Howart, iniciaba la Escuela Clásica Penitenciaria.

Howart era hijo de un rico fabricante de telas de Inglaterra, que mientras viajaba por recreo, fue apresado por los comisarios y hubo de pasar algún tiempo en una cárcel de aquella época.

Allí sintió horror por la vida de los prisioneros, y a su

salida dedicó sus energías a remediar esta miserable situación.

Los presos vivían en una comunidad constante, ociosos siempre y sin instrucción de ninguna clase.

Naturalmente, Howart se inspiraba, en cuanto a la construcción de sus cárceles, en el modelo medioeval de los conventos. En estos comenzó por establecerse la celda de penitencia, para los monjes y las monjas indisciplinados; luego se fundaron conventos con sendas celdas para sus moradores. De allí surgió la cárcel cedular, la cual ha llegado, en su esencia, hasta nuestros días.

La primera cárcel cedular que se ha conocido en el mundo, fue la "Cárcel delle Nurate", en Firenze—Floren-
cia—construida por el Abate Franci, en 1677 y el nombre de este establecimiento está indicando que fue originariamente un convento, en donde las monjas y los frailes vivían en rigidísimo encierro.

En 1703 el Papa Clemente XI ordenó que se construyese en Roma la cárcel de San Miguel. Estos son los gérmenes de la cárcel cedular, que nació en Italia, la madre del Derecho Penal, como la ha llamado un eminente jurista belga.

Pero el desarrollo sistemático de los sistemas carcelarios se debe a la gestión anglosajona; Inglaterra primero y los Estados Unidos después.

Fue John Howart quien echó las bases de los sistemas carcelarios, reaccionando contra la miseria física y moral de los encarcelados de su época. Su reacción se endilgaba a combatir las tres características salientes de las cárceles de su tiempo: la ociosidad, la comunión constante y la falta de instrucción y de medios de subsistencia, pues los presos vivían de la beneficencia pública, y ésta en todos los tiempos ha tenido las manos cortas.

La cárcel ideada por él tenía los tres requisitos opuestos: Vida de aislamiento personal, trabajo e instrucción en forma especialmente religiosa. La iniciativa de Howart, después de impresionar hondamente al mundo civilizado,

cayó en olvido, hasta que, a principios del siglo XIX la semilla arrojada por el filántropo dió abundante fruto en América.

En efecto, en Hauburne se construyó, en 1820 el primer edificio carcelario a sistema llamado hauburniano.

De acuerdo con el sistema hauburniano, los reos deben hallarse aislados sólo de noche; de día deben laborar juntos, con la obligación de guardar en todos los momentos el más absoluto silencio. . .

Desde luego, esta obligación del silencio, en el sistema que comentamos, revela cómo la escuela clásica penitenciaria iniciada por Howart ha estudiado la pena como entidad en sí misma, separada del sujeto que la sufre. Este sistema ha sido ideado mientras se trabaja sólo, con un lápiz y un papel en la mano, con abstracción del resto del mundo y perdiendo de vista la vida, que es incontenible en sus movimientos naturales. Querer que los hombres que están juntos no se comuniquen es pretender una quimera.

El hombre es un animal político, ha dicho Aristóteles y con mucha razón. Necesita comunicarse con sus semejantes y lo hace a través de todos los obstáculos que a ello se opongan. Por eso los presos se comunican ya por medio de la palabra, ya por escritos sobre los instrumentos de trabajo, ya por señales telegráficas convencionales, o por cualquier otro medio. Nadie puede impedirlo. En Bélgica, que se ha preocupado mucho por la materia de que vengo tratando, se sacaba a ciertos reos de su celda con la cabeza cubierta por una capucha opaca, para que no fueran conocidos de sus compañeros. Con todo, se observó que a pesar de la capucha incómoda los prisioneros se reconocían fácilmente y se comunicaban por señas casi imperceptibles.

En Inglaterra, en ciertas cárceles, se construyeron letrinas en cada compartimiento dedicado a un prisionero y los presos se comunicaban por los tubos de la misma letrina.

Hasta la fecha no se ha logrado impedir el comercio de las ideas entre los reclusos en la misma cárcel y es de

temerse que eso no se consiga nunca, porque va contra natura.

En 1829 se construyó en Filadelfia, un nuevo edificio carcelario, a estilo llamado filadelfiano o pensilvánico. La característica de este sistema era el aislamiento continuo, tanto de día como de noche, de los reclusos. Era la copia del método sugerido por Howart en Inglaterra.

Al desarrollo de estos sistemas contribuyó eficazmente Jeremías Bentham, quien presentó a la Asamblea Constituyente de la Revolución Francesa un plano arquitectónico de cárcel celdular, que él denominó panóptico, debido al esquema de vigilancia, que permite dominar todo el edificio a un centinela que se coloque en el centro...

El panóptico es un edificio en forma de estrella, con cañones al rededor de una rotonda o construcción circular. En estos cañones o pasillos se hallan las celdas de los condenados, las cuales pueden abrirse a medias por un sistema de portezuelas especiales, que permiten a los prisioneros ver el altar que el sacerdote coloca los domingos en el centro circular del edificio y atender a los oficios religiosos, sin comunicarse con su vecino, porque lo impide el mecanismo de apertura de las portezuelas de las celdas...

Los Puritanos

Los primeros en llegar a los Estados Unidos fueron los puritanos y los cuáqueros, que llevaron consigo una profunda fe religiosa y un sentimiento elevado de la moral, que es una de las características más salientes del pueblo americano. De ahí que se apreciara tanto el sistema de aislamiento para que el prisionero se recogiera en sí mismo y meditara en el horror de su mala conducta; pero esto, como queda dicho, son automorfismos que en realidad no responden a la vida en el plano en que se la considera...

En Inglaterra se siguió el impulso reformista de los sistemas carcelarios, y un Director General de Cárceles, Ducan, fundó un nuevo sistema, llamado sistema inglés o progresivo. El Director Ducan partía en su sistema de esta idea, que había ganado con la práctica adquirida en su contacto prolongado con los condenados: El delincuente que ha sufrido una condena y que ha vivido por varios años en una celda, al trasplantársele repentinamente a la vida libre, tiene una inmensa probabilidad de reincidencia, porque es un hombre completamente inadaptado, cuando sale repentinamente de la cárcel. Por lo tanto, precisa hacer menos violenta esa transición. Por eso su sistema consta de tres etapas:

La primera etapa es la filadelfiana, es decir, aislamiento continuo de día y de noche. Durante este período el reo no ve a nadie, salvo al capellán de la cárcel, quien se ocupa de su educación religiosa.

El carcelero le da los alimentos por una portezuela, sin dejarse ver nunca del preso. El segundo estadio es el hauburniano; continúa el aislamiento de noche, pero de día los presos trabajan juntos, con la obligación del silencio. El tercer paso es la liberación condicional. Si el reo no recae en la reincidencia, dentro de cierto tiempo, descuenta ese período fuera de la cárcel; pero si reincide, se la agrega el tiempo que se le hubiera dispensado, a la nueva pena por el nuevo delito...

Este sistema no tuvo la excelencia que el fundador esperaba, porque resultaba siempre un salto brusco entre el período hauburniano y la liberación condicional, y sobrevino un nuevo sistema que se llama sistema irlandés, porque irlandés era el Coronel Crofton, su fundador.

El sistema irlandés que ha sido adoptado con ligeras modificaciones en casi todos los países civilizados, pone entre el segundo y el tercer período del sistema inglés, un nuevo período, que se dice de la prisión intermedia. En un principio Crofton indicó que esta prisión intermedia la

descontaran los reos en una colonia agrícola, en donde entrarían en relaciones con sus compañeros y con los jefes de los diversos oficios que debían aprender; pero en seguida sugirió un tipo de libertad intermedia más avanzada, en la cual podrían los reos ir a trabajar de día siempre bajo el control y la vigilancia de la autoridad judicial, y de noche regresar a su celda, para salir al día siguiente.

Este es el estado actual de los sistemas carcelarios contemporáneos, copiados, como dejo expresado, del sistema filadelfiano.

No podría terminar esta conferencia sin hacer algunas observaciones sobre los defectos fundamentales de que adolecen, y sin indicar las tendencias en materia penitenciaria en Italia, que tanto amor y tantas energías ha puesto en el estudio de todas las ramas del Derecho, sin descuido de la Penal.

En primer lugar, el criterio de la buena conducta que es el que sirve de base al paso de un período a otro del encarcelamiento, carcece de base racional. Cómo puede un individuo recluso en una celda dar señales de mala conducta? Solamente dando escándalos y dando cabezazos contra el muro. Y si esto sucede, no hay duda de que se trata de un individuo con sistema nervioso enfermo, a quien hay que sacar de la celda por un sentimiento de humanidad.

En segundo lugar, el aislamiento no conduce a nada benéfico, en la mayoría de los casos. Los presos son por lo general hombres incultos que cuando vienen segregados del mundo de sus semejantes y arrojados en una celda, no tienen ni el recurso de rumiar sus recuerdos, porque su mentalidad es estrecha y su cultura escasa. De allí que en un alto porcentaje el prolongado aislamiento los embrutezca y los aniquile.

Hace dos años apenas, visitaba yo el Manicomio de Santo Onofre en Roma, y tuve ocasión de conversar con aquel famoso Antonio D'Alba, que intentó matar al actual rey de Italia. Es un hombre bajo, rechoncho, de bigote ne-

gro y muy tupido; de contextura maciza y de aspecto sombrío. Me acerqué a él en compañía de Ferri y del médico del manicomio. Le preguntó Ferri, que fue su defensor de oficio, porqué había querido matar al rey. Y él contestó: "Per farmi bello" es decir, por hacerme notar, por sobresalir. Me di cuenta de que no conocía a su defensor; estaba idiotizado y sufría constantes ataques de epilepsia, según me informó el médico de la cárcel. A este desgraciado, hijo de un alcohólico consuetudinario y víctima de la herencia, se le arrojó en una celda en donde estuvo varios años, sólo, sin ver a nadie ni oír otra cosa que los latidos de su corazón. El Rey tuvo compasión de su dolor y le concedió la gracia. El día de su liberación, se le vió en la campiña comiendo yerba. Estaba perfectamente loco...

Y este es uno de los tantos casos de la enfermedad llamada psicosis carcelaria, que hace presa en los reos aislados por mucho tiempo y que consiste en que los atacados de ella son víctimas de alucinaciones y de ilusiones, que los llevan frecuentemente a la locura...

La Escuela positiva ha procurado reducir en cuanto sea posible el período de aislamiento, porque está persuadida de su inutilidad y quiere adoptar métodos más humanos y más científicos en su manera de tratar a los reclusos.

La misión del Estado a este respecto es de suma complejidad. Requiere estudio, consagración y dinero, porque el problema consiste en readaptar a las víctimas que van a la cárcel y que tienen capacidad potencial para la vida libre; en mantener segregados a los no adaptables; en impedir que los unos contagien a los otros; en separar a los menores de la corrupción de los mayores; en evitar que las mujeres que llegan a una celda pierdan la última noción de pudor que todavía conserven; en hacer que el reo produzca para su subsistencia y para reparar el daño de su acción criminal; en dar a cada cual la ocupación para la cual tiene las mejores disposiciones, y aunque estas cosas

parecen sencillas cuando se las resuelve con la fantasía, son de una complejidad incalculable, en la práctica, y demandan mucho dinero, mucha filantropía, mucho estudio, mucha competencia y un gran sentido humano, que permita sentir con intensidad las miserias ajenas y que predisponga al sacrificio para bien de los que la suerte tiene relegados a una vida de miserias y de dolores...